

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., 08 de septiembre de 2023, al Despacho de la señora Juez el presente Proceso Ordinario con radicación interna 2021-104, informando que la demandada allegó escrito de contestación de la demanda.

Original firmado
NORBEBY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

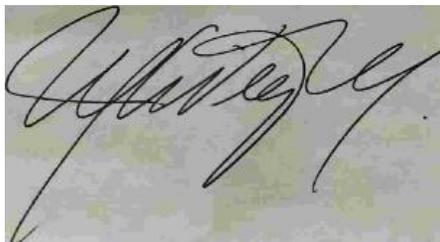
JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

1. Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que la demandada allegó escrito de contestación dentro del término estipulado por este Despacho judicial.
2. Ahora bien, como quiera que el escrito de contestación reúne las exigencias contenidas en el artículo 31 del C.P.L., se dispone **TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA** por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**.
3. **RECONOCER** personería adjetiva a la sociedad UNION TEMPORAL W&WLC UT, para que actúe en calidad de apoderada principal de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, y al abogado JOHANN DAVID TAPIAS SALAZAR identificado con C.C. No 1.233.497.725 de Bogotá y T.P. No. 377.582 para que actúe como abogado sustituto, en los términos y para los efectos del poder conferido.
4. Trabada como se encuentra la relación jurídica procesal el juzgado **CITA** a las partes a la audiencia obligatoria de CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRACTICA DE PRUEBAS, que se llevará a cabo en las instalaciones del Juzgado de manera **PRESENCIAL** el día **martes cuatro (4) de junio de dos mil veinticuatro (2024), a partir de las ocho y treinta de la mañana (8:30 AM)**, en las de conformidad con lo preceptuado en el Art. 77 y 80 del C.P.T.S.S., en concordancia con lo previsto en la ley 1149 de 2007, para lo cual, las partes han

de allegar para la fecha pertinente, la totalidad de las pruebas que pretendan hacer valer y los testigos, ello para efectos de proceder a su correspondiente evacuación.

Notifíquese y Cúmplase,



MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 30/04/2024

Por ESTADO N° 47 de la fecha fue notificado el auto anterior.



**HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretario**